



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421- 2022-MPCH-A**



Chincheros, 12 de setiembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

Visto el Decreto Supremo N° 203-2022 EF, con fecha 08 de setiembre de 2022, donde Autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 67 116 954,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S. N° 203-2022-EF, en donde autorizan Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 67 116 954,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del D.S. N°203 -2022-EF, Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo N° 02: Lista de los 120 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## GESTIÓN 2019 - 2022

### ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 203-2022 - EF para el pliego 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros, por el monto **S/ 89, 832.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**, dicha incorporación se desagrega según anexos del decreto supremo de la siguiente manera;

#### INGRESOS:

|                   |                                 |                  |
|-------------------|---------------------------------|------------------|
| GENÉRICA DE GASTO | :14.23.15 DEL GOBIERNO NACIONAL |                  |
| <b>MONTO</b>      | <b>: S/</b>                     | <b>89.832,00</b> |

#### EGRESOS:

|                          |   |                  |
|--------------------------|---|------------------|
| PLIEGO                   | :300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS  |                  |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL   | :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                  |
| PRODUCTO/PROYECTO        | :2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN  |                  |
| ACTIVIDAD                | :6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN  |                  |
| FUNCIÓN                  | :20 SALUD   |                  |
| DIVISIÓN FUNCIONAL       | :044 SALUD INDIVIDUAL   |                  |
| GRUPO FUNCIONAL          | :0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  |                  |
| META                     | :147 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA EN EL EE.SS DE CATEGORÍA 1-3 DEL CENTRO POBLADO DE CAYARA-DISTRITO DE CHINCHEROS - CHINCHEROS - APURÍMAC |                  |
| CATEGORÍA DE GASTO       | :5 GASTOS CORRIENTES  |                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :05 RECURSOS DETERMINADOS   |                  |
| RUBRO                    | :18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |                  |
| TIPO DE TRANSACCIÓN      | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  |                  |
| GENÉRICA DE GASTO        | : 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  |                  |
| <b>MONTO</b>             | <b>: S/</b>   | <b>89.832,00</b> |

### ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 4°. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
PPTO 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE